

Fecha: 29-01-2025 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

po: Noticia general

Título: Decreto exento número 887, de 2024.- Autoriza circulación de vehículo que señala, en las condiciones que indica, perteneciente a

Pág.: 1 Cm2: 726,0

la Universidad de Los Lagos

DIARIO OFICIAL

II SECCIÓN

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

| DECRETOS | , RESOLUCION | ES, SOLICITUDES Y NORMAS | DE INTERÉS P | PARTICULAR |
|-------------|--------------|-------------------------------|--------------|---------------|
| Núm. 44.061 | | Miércoles 29 de Enero de 2025 | | Página 1 de 2 |
| | | Normas Particulares | | |
| | | CVE 2601086 | | |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

AUTORIZA CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SEÑALA, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA, PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Núm. 887 exento.- Santiago, 9 de septiembre de 2024.

Considerando:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior, se encuentra prohibida la circulación de los vehículos que dicha norma indica, los días sábado en la tarde, domingo y festivos.

Que, la misma norma establece que, dicha prohibición no se aplicará respecto de aquellos vehículos que corresponden a reparticiones que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, deben mantenerlos en circulación durante esos días. Agrega el precepto que, la autorización respectiva, deberá darse mediante decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad y organismo al cual estén asignados dichos vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto previamente citado: "exigirán que todo vehículo de propiedad de los organismos o entidades señaladas en el inciso primero del artículo 1º del presente decreto ley, cualesquiera que fuere su estatuto legal, lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte".

Que, conforme lo señalado, la Universidad de Los Lagos, mediante oficio Ord. Nº 102/2024, de fecha 31 de julio de 2024, ha solicitado a esta Subsecretaría de Educación Superior la autorización para la circulación del vehículo que indica, los días sábado en la tarde, domingo y festivos, para "(...) atender un conjunto de necesidades entre las que se encuentran la movilización, tanto de estudiantes, docentes e investigadores, además de sus directores y autoridades, a los diferentes centros de práctica e investigación, campus, sedes, dependencias y oficinas de entidades públicas y privadas en diferentes lugares de la Región de Los Lagos e incluso fuera de ella, a fin de realizar actividades que no sólo se realizan en días hábiles, sino también los fines de semana y festivos o en horario inhábil."

Que, respecto de la exigencia establecida en el precitado artículo 3º del decreto ley Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior, la Universidad de Los Lagos indicó, a través de su comunicación señalada en el considerando precedente que, "(...) el vehículo individualizado cuenta con el logo Institucional/Estatal en ambas puertas delanteras."

Que, de conformidad a lo expuesto, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que autoriza la circulación del siguiente vehículo perteneciente a la Universidad de Los Lagos.

Visto

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 20.502; en el decreto ley Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la circular Nº 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Interior y Seguridad Pública y

CVE 2601086

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha:29-01-2025Pág. : 2Tiraje:Sin DatosMedio:Diario Oficial Edición ElectrónicaCm2:726,0Lectoría:Sin DatosSupl. :Diario Oficial de Chile - 2 Normas ParticularesFavorabilidad:■ No Definida

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 887, de 2024.- Autoriza circulación de vehículo que señala, en las condiciones que indica, perteneciente a

la Universidad de Los Lagos

Núm. 44.061

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 2 de 2

de Hacienda; en la circular $N^{\rm o}$ 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República; en el oficio Ord. $N^{\rm o}$ 102/2024, de fecha 31 de julio de 2024, de la Universidad de Los Lagos; y, en la resolución $N^{\rm o}$ 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo único: Autorízase al vehículo indicado a continuación en este decreto, para circular los días sábado en la tarde, domingo y festivos, perteneciente a la Universidad de Los Lagos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1º del decreto ley Nº 799, de 1974:

Tipo de vehículo : Minibus Marca : Hyundai Modelo : H1 TQ CRDI 2.5 \mathbb{N}° de Motor : D4CBJ715071

Nº Chasis : KMJWA37KAKU053889

Color : Blanco
Año de fabricación : 2019
Placa Única : LPRX 41-6
Inscripción Registro Nacional de : LPRX 41-6

Vehículos Motorizados

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CVE 2601086

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

